



**RESOLUCIÓN No. 022**

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, establece como objeto de la misma, definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública y para tal efecto ha establecido unas obligaciones a cargo de las Empresas e Instituciones a fin de implementar al interior de las mismas, los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

Que en cumplimiento de esas obligaciones y en concordancia con las medidas preventivas y correctivas para las conductas de acoso laboral contempladas en el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, mediante la Resolución Rectoral No. 204 de 2012 se creó EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Que mediante Resolución Rectoral No. 112 de 2013, se convocó a elección de Representantes de Docentes y Empleados Administrativos al Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, siendo ampliado el plazo de la convocatoria y las elecciones a través de la Resolución Rectoral No. 131 de 2013, siendo realizadas las elecciones el día 14 de noviembre de 2013.

Que los resultados de la jornada electoral fueron reconocidos oficialmente mediante la Resolución Rectoral No. 162 de 2013, resultando electos como representantes de los empleados administrativos ante el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, los funcionarios ORLANDO HERRERA MUÑOZ como principal y ALBERTO CÁRDENAS HERRERA como suplente, para un periodo institucional de un (1) año, que se contará a partir de la fecha de posesión.

Que en la jornada electoral no se presentaron candidatos para elegir representante de los docentes ante el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral.

Que se hace necesario conformar el Comité, para que inicie sus labores.



**RESOLUCIÓN No. 022**

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conformar el **COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, por los siguientes funcionarios:

- **PRESIDENTE:** DOCTOR NÉSTOR DÍAZ GARZÓN (Representante del Rector).
- **SECRETARIO:** DOCTOR NÉSTOR RAÚL GUTIÉRREZ CAYCEDO (Director de Control Interno).
- **DOCTORA** MARÍA ISABEL SALAMANCA (Directora de Talento Humano).
- **FUNCIONARIO:** ORLANDO HERRERA MUÑOZ (Representante de los empleados administrativos, principal).
- **FUNCIONARIO:** ALBERTO CÁRDENAS HERRERA (Representante de los empleados administrativos, suplente).

**ARTÍCULO 2:** A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el **COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, iniciará a cumplir las funciones establecidas en la Resolución Rectoral No. 204 de 2012.

**ARTÍCULO 3:** Una vez publicada, remitir copia de la presente Resolución a las dependencias relacionadas con su aplicación.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los **28 FEB. 2014**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
**RECTOR**

Proyectó: **CBP.**  
Dra. Carolina Báez Parra  
Dirección Jurídica

Revisó: **RS**  
Dra. María Isabel Salamanca Rojas.  
Dirección de Talento Humano.